

Año de  
1827.



cientos veinte y siete, reunido  
 los capitulares, conyunc-  
 q. fueron citados por  
 union al efecto, q. lo es  
 Juan Rubio, nombrado  
 D. D. Guat, en lugar de  
 el Sr. Anardo, y en  
 quanto por el estado  
 visificarse de D. Pedro  
 Atillo, por haber laban  
 principio del presente  
 bene tratadas à lo  
 to à procederse à otra  
 los expresados Sr. Juan  
 se leyó el oficio del Sr. D.  
 Sr. Anardo Sr. Juan. Sr. Massegura, en el que  
 consta el nombram. to; y enterados todos los  
 enunciados Sr., por el Sr. Presid. se procedió  
 à recibir el juram. to prebenido por las  
 Leyes y la M. Cedula de primero de Agosto  
 de mil ochocientos veinte y quatro à los cita-  
 dos Juan Juan y D. José Pedro, los q. lo hicieron  
 en la forma sig. to: En este acto, por el

